



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veinticuatro de junio de 2020, la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

Esta Superintendencia del Sistema Financiero ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

Los lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con base en el numeral 21 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establecen la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de la institución.

La Superintendencia del Sistema Financiero no cuenta a la fecha con informe de rendición de cuentas para el período junio 2019 a mayo 2020 debido a que aún no inicia el proceso de recopilación de datos para su elaboración.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información referida es inexistente en esta Institución para el período comprendido de enero a marzo de 2020.

San Salvador, 24 de junio de 2020.



Cristian Marcel Menjivar Navarrete
Oficial de Información en Funciones
Superintendencia del Sistema Financiero